



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113202851

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de julio de 1993

Número 21

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

VISTO para su Resolución el expediente relativo al Recurso de Inconformidad cuyos datos se cita al rubro, y:

#### RESULTANDO

PRIMERO.—Mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 1988 recibido en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el mismo día, el C. FRANCISCO LIBORIO DE JESUS, interpuso recurso de inconformidad en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 28 de octubre de 1988, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 17 de noviembre del mismo año, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el poblado denominado "San Francisco Chimalpa", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SEGUNDO.—En su escrito de inconformidad el recurrente manifiesta lo siguiente: "...Que con fundamento en el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, vengo por medio del presente escrito a INCONFORMARME con la resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, el 28 de octubre de 1988, publicada en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno" del 17 de noviembre del referido año, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado de "San Francisco Chimalpa", municipio de Naucalpan de Juárez, México, de la que se desprende de dicho fallo que se impugna con el presente recurso de inconformidad, leyéndose en la resolución lo siguiente: "...Es procedente la privación de los derechos agrarios de Concepción García Vda. de Jesús, así como la cancelación del certificado número 1953065, a su vez la nueva adjudicación en favor de RICARDO DE JESUS GARCIA; así mismo no es procedente se le reconozcan derechos a FRANCISCO LIBORIO DE JESUS GARCIA, respecto de la nueva adjudicación, por los motivos, razones y fundamentos expuesto con anterioridad....", en tal virtud paso a narrar los antecedentes que dieron origen a la resolución que combato con este recurso de inconformidad

#### ANTECEDENTES

1.—Con fecha 29 de enero del año en curso, se llevó a cabo en el poblado al rubro anotado, investigación de usufructo parcelario ejidal, desprendiéndose que la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, solicitó la privación de la titular García Vda. de Jesús Concepción y de sus sucesores Jesús García Ricardo y Jesús García Hermilo, respecto de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 1953065, y proponiendo la nueva adjudicación a favor del promovente, toda vez de venir cultivando la aludida unidad de dotación, y en consecuencia encontrarme en el grado preferencia que establece el artículo 72 de la Ley de la materia.

2.—Con fecha 27 de mayo del año actual compareció a la audiencia de pruebas y alegatos, el ahora nuevo adjudicatario Ricardo de Jesús García, quien manifestó ser el sucesor preferente de la titular sin poder acreditarlo fehacientemente; ofreciendo pruebas éste en la referida audiencia compareció manifestando a el sucesor de la titular Concepción García Vda. de Jesús, demostrando dicho argumento con documentales, señalándonos a mi contrario y al promovente el día 2 de junio del corriente año para su desahogo de las pruebas ofrecidas.

3.—Durante el desahogo de mis pruebas que ofrecí me fue imposible presentarme por enfermedad como lo justifico con receta médica expedida por profesionista, en tal virtud, solicito que se me señalara nuevo día y hora para el desahogo de mis probanzas, omitiendo la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, el acuerdo respectivo por consecuencia no tuvo conocimiento si fue favorable o contrario al promovente

4.—La Dependencia Agraria Estatal, emitió resolución el 28 de octubre de 1988, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", del 17 de noviembre del año en curso, fallo que se impugna a través de este recurso por los siguientes motivos y razones de derecho.

Tomo CLVI; Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de julio de 1993, No. 21

## S U M A R I O :

### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**RESOLUCION** dictada por el Cuerpo Consultivo Agrario, en el recurso de inconformidad promovido por el C. Francisco Liborio de Jesús, del poblado San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 3214, 3207 y 3210.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 3205, 3203, 2213, 3204, 3208, 3206, 3216, 3202, 3215 y 3209.

(Viene de la primera página)

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.**—La autoridad agraria en el Estado de México, no tomó en consideración la opinión de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que es la máxima autoridad interna en el ejido que con plena autonomía propuso la nueva adjudicación a mi favor por estar en posesión de la parcela de Concepción García Vda. de Jesús, en consecuencia la autoridad agraria omitió al dictar su fallo lo que indica el artículo 72 de la Ley Agraria en vigor, que establece que la asamblea general se sujetará al orden de preferencia y exclusión y que en este caso me encuentro en el orden de preferencia que establece el precepto mencionado en su fracción I, toda vez que con las documentales que ofrecí acreditó ser el sucesor preferente de los derechos de la titular y por ende la resolución que se impugna debió de dictarse a mi favor; y para demostrar que ofrecí tales documentales que hice referencia, anexo a la presente como pruebas en copia fotostática la audiencia de pruebas y alegatos de fecha 27 de mayo del año en curso, cuyo caso fue tratado bajo el número progresivo 8, audiencia cuyo original obra a los autos del expediente 741/974-3 sobre investigación de usufructo parcelario ejidal del poblado de que se habla, el aludido expediente se encuentra en el archivo de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México.

**SEGUNDO.**—La Dependencia Agraria en el Estado de México, me dejó sin defensa toda vez que no me permitió desahogar mis pruebas, pues como ya lo manifesté anteriormente por imposibilidad física me fue imposible comparecer el desahogo de mis pruebas, en tal virtud solicité se me concediera un nuevo día y hora para el desahogo de las mismas; la imposibilidad para presentarme a tal audiencia lo demostré con receta médica, en la que hace constar la enfermedad que padecí, así como el tratamiento, a lo que la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, hizo caso omiso a mi solicitud, así como a mi documento que acompañé al mismo ya que nunca acordó mi petición, violándose en mi perjuicio el derecho de petición que establece el artículo 80., constitucional, que establece que a todo escrito o solicitud debe recaer contestación o acuerdo respectivo; acreditando lo anterior con copia simple del escrito donde solicité nuevo día y hora para el desahogo de mis pruebas **TERCERO.**—La Autoridad

Agraria en el Estado de México, omitió lo que establece el artículo 81 en relación al 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que indican tales preceptos que el ejidatario tiene la facultad de designar a quien debe de sucederle en sus derechos sobre la unidad de dotación, en consecuencia dentro del procedimiento acreditó con documentales ser el sucesor de los derechos agrarios del titular y en tal virtud la asamblea de ejidatarios me reconoció como nuevo adjudicatario de acuerdo con lo que establece el artículo 72 de la Ley en cita, situación que no tomó en consideración la autoridad agraria sino que determinó únicamente en base a los testigos presentados por mi contraparte, y que la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, en forma equivocada emite resolución bajo el criterio de un conflicto por la posesión y el goce de una unidad de dotación toda vez se resolvió únicamente sobre la posesión y no tomó en cuenta las documentales que dan a la luz del derecho, que el que tiene la razón en su calidad de sucesor es el promovente, y en el presente caso no se está reconociendo la posesión sino los derechos agrarios individuales hacia la titularidad de una unidad de dotación, que en mi calidad de sucesor preferente acreditó y por tal motivo la resolución debía de haberse fallado a mi favor. **CUARTO.**—Se ofrecen pruebas que obran en los autos del expediente 741/974-3 de investigación de usufructo parcelario ejidal del poblado de "San Francisco Chimalpa", municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., que se encuentra en los archivos de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, Méx., cuyas pruebas son las siguientes: Constancia de fecha 14 de mayo de 1987, expedida por el director del Registro Agrario Nacional, donde hace constar que me encuentro inscrito como sucesor preferente de los derechos agrarios de la titular; escrito de solicitud en original, para que se me fijara nuevo día y hora para el desahogo de mis pruebas, acompañando tal escrito receta médica expedida por profesionistas y otras pruebas que hice mención en el cuerpo de este ocurso....."

El recurrente aporta como prueba la siguiente: Fotocopia simple del Acta de la Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha 27 de mayo de 1988.

**TERCERO.**—Por otra parte, el C. Ricardo de Jesús García, compareció a esta Consultoría mediante escrito de fecha 24 de enero de 1989, en el que manifiesta que: "..... Ricardo de Jesús García, por mi propio derecho, con la personalidad que tenga acreditada en autos, del juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones, cítese al rubro, del presente escrito, y señalando como domicilio para oír recibir notificaciones la casa marcada con el número 68 de la Av. 16 de Septiembre, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Naucalpan de Juárez, Edo. de México, y autorizando para que las reciban en mi nombre y representación a los C.C. Lics. Rafael Rodríguez Amigo y María Miguel Claudio; ante usted respetuosamente comparezco y expongo: Que por Resolución de la Comisión Agraria Mixta del Estado de México, de fecha 28 de octubre de 1988, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno", con fecha 17 de noviembre del propio año, me fueron reconocidos Derechos Agrarios respecto de los terrenos de cultivo que se encontraban en posesión de mi extinta madre la Sra. Concepción García Vda. de Jesús, y amparados con el Certificado de Derechos Agrarios No. 1953065. En base a las probanzas que presenté, donde acredito mi derecho y que obran en autos del propio expediente, mismas que al ser valoradas por la Comisión

Agraria Mixta del Estado de México, consideró procedente los elementos que me favorecían adjudicándome los citados derechos. Posteriormente y con fundamento en lo ordenado en el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mi hermano el C. Francisco Liborio de Jesús García, en forma dolosa e ilegal, interpuso inconformidad se dice recurso de inconformidad, ante esa Consultoría, en contra del fallo de la multicitada Comisión. Sobre el particular, y como en su oportunidad podrá comprobar esa Consultoría, las pruebas presentadas por mi contraparte, carecen de legitimidad, puesto que la documental señalada con el número UNO y que se refiere a la constancia No. 231 de fecha 14 de mayo de 1987, suscrita por el Director del Registro Agrario Nacional, en donde se hace constar que el C. Francisco Liborio de Jesús se encontraba inscrito como sucesor preferente, fue propuesta de una maniobra preparada por dicho individuo, ya que sorprendió la buena fé de nuestra anciana madre, la C. María Concepción García Vda. de de Jesús, recientemente finada, diciéndole que "Con el objeto de que le pagarían sus utilidades debería poner su huella digital en el documento que dicho individuo le presentaba, como una petición por escrito el C. Presidente del Comisariado Ejidal", y para tal efecto le presentó una hoja de cambio de sucesión de derechos agrarios, sin que la misma pudiese comprobar si era cierto o no, ya que aparte de tener 104 años de edad era una persona totalmente analfabeta; pero es el caso, de que conociendo nuestra madre la negativa forma de actuar de mi hermano el C. Francisco Liborio de Jesús y temiendo que pudiese ser sorprendida, mediante el documento de fecha 9 de febrero de 1986, cedió los derechos que amparaban el Certificado de Derechos Agrarios No. 1953065 en mi favor, en donde manifiesta que desde que vivía el originario titular o sea mi padre el C. Francisco de Jesús Martínez, el suscrito se encuentra trabajando dicha unidad, cesión ésta, que fué firmada ante dos testigos y en presencia del Delegado Municipal de San Francisco Chimalpa. (Cuyo original me permite anexar al presente así como el acta de defunción que acredita la edad de mi señora madre, como pruebas 1 y 2). Por otra parte y a mayor abundamiento, me permito hacer notar, que el C. Francisco Liborio de Jesús por no tener ocupación permanente conocida, jamás fue considerado como sucesor dentro de los documentos relacionados con la superficie de cultivo o con el certificado de Derechos Agrarios de nuestra madre, la C. María Concepción García Vda. de de Jesús. (Anexos 3 y 4). Por último, en lo que se refiere a las pruebas TESTIMONIAL, CONFESIONAL E INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES ofrecidas por mi contraparte, el C. Francisco Liborio de Jesús, es pertinente subrayar, que las mismas SE DECLARAN DESIERTAS Y SIN VALOR PROBATORIO, en virtud de que el oferente, aún cuando fue debidamente notificado en tiempo, no compareció a su desahogo, acreditándose de esta forma su irresponsabilidad y falta de interés en el procedimiento. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo ordenado por los artículos 81 y del 426 al 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente: A USTED C. CONSEJERO AGRARIO POR EL ESTADO DE MEXICO, ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA: PRIMERO —Tenirme por presentado con este escrito, en el procedimiento de inconformidad interpuesto por el C. Francisco Liborio de Jesús, en contra de la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta de fecha 28 de octubre de 1988, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México con fecha 17 de noviembre del propio año, en

el juicio de privaciones y nuevas adjudicaciones del poblado citado al rubro, en donde se me reconocen mis derechos agrarios en relación con el certificado No. 1953065 que perteneció a mi madre la C. Concepción García Vda. de de Jesús. SEGUNDO.—Previa la substanciación del procedimiento y la valoración de las pruebas que aportó, el presente, se confirmen los derechos agrarios que me fueron reconocidos por la Comisión Agraria Mixta del Estado de México durante el juicio citado en el punto petitorio anterior y se deshecha por improcedente la Inconformidad del C. Francisco Liborio de Jesús, interpuesta ante esa H. Consultoría a su digno cargo .....", el C. Ricardo de Jesús García al referido escrito anexó los siguientes documentos: Constancia de cesión de derechos agrarios, fotocopias acta de defunción, constancia del Registro Agrario Nacional y certificado de derechos agrarios de Concepción García Vda. de de Jesús.

#### CONSIDERANDOS.

PRIMERO.—Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente Recurso con fundamento en lo establecido en la fracción V del artículo 16 en relación con el 432 ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Que según constancia de autos el Recurso de Inconformidad que se resuelve fué presentado 15 de diciembre de 1988, y la publicación de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta es del 17 de noviembre de 1988, adecuándose a la hipótesis normativa a que se refiere el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria al haberse presentado en tiempo y forma.

TERCERO.—Que de la revisión y estudio realizado a la documentación presentada por el C. FRANCISCO LIBORIO DE JESUS GARCIA así como el expediente de Investigación y Usufructo Parcelario Ejidal número 741/74-3, se llega al conocimiento de lo siguiente: Que en la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios se solicitó la Privación de Derechos Agrarios de la C. CONCEPCION GARCIA VDA. DE JESUS, titular del Certificado número 1953065, así como de sus sucesores RICARDO Y HERMILIO DE JESUS GARCIA, por haber incurrido en la causal prevista por la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como solicita la nueva adjudicación a favor de FRANCISCO LIBORIO DE JESUS GARCIA.

Al respecto, del referido estudio, se llegó igualmente al conocimiento de que no obstante lo anterior, al celebrarse la Audiencia de Pruebas y Alegatos, respecto del caso de que se trata, comparecieron el propuesto como nuevo adjudicatario y el ahora recurrente, solicitando cada uno por su parte la adjudicación de los derechos agrarios y unidad de dotación correspondiente al Certificado número 1953065, ofreciendo las pruebas que estimaron idóneas para acreditar su derecho, habiendo señalado la Comisión Agraria Mixta el 27 de mayo de 1988, para su desahogo fecha a la que únicamente concurrió el C. Ricardo de Jesús García, por lo que únicamente se desahogaron las pruebas por él ofrecidas, declarándose desiertas las de su contraparte, por lo que en esas condiciones, la Comisión Agraria Mixta con estricto apego a derecho emitió su resolución.

Por otra parte, y con relación al alegato del recurrente en el sentido de que por ser sucesor preferente, necesariamente le corresponde la adjudicación de los derechos agrarios del titular privado, cabe señalar que efectivamente la Ley Federal de Reforma Agraria, en su artículo 72, establece el orden que debe observarse cada vez que sea necesaria determinar a quien debe adjudicarse una unidad

de dotación, figurando en primer término a "..... I, ejidatarios o sucesores de ejidatarios que figuren en la resolución y en el censo original y que estén trabajando en el ejido .....", como se observa de lo anterior, no es suficiente tener la calidad de sucesor preferente, para tener derecho a la adjudicación de unidad de dotación y el Reconocimiento de Derechos Agrarios, sino que la propia Ley establece como condición sino quanon, que se este trabajando en el ejido, condición que no reúne el recurrente, pues no solamente no ha trabajado en la unidad de dotación de que se trata, sino que ni siquiera tiene como ocupación habitual el trabajar la tierra, tal y como lo establece el artículo 200, fracción III de la Ley referida.

Ahora bien, por cuanto hace al alegato que el recurrente C. FRANCISCO LIBORIO DE JESUS GARCIA hace en el sentido de que deben reconocerse los derechos agrarios, por así haberlo acordado la Asamblea General de Ejidatarios, y ser ésta la máxima autoridad en el ejido, se formula el siguiente razonamiento: Indiscutiblemente que el recurrente tiene razón al afirmar que la Asamblea General es la máxima autoridad en un ejido, pero no por ello, deben ser acatados dogmáticamente sus acuerdos, pues tiene, como limitación a los mismos, las disposiciones contenidas en nuestra Carta Magna y en la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que necesariamente todos los Acuerdos de la Asamblea General que contraríen disposiciones de los ordenamientos referidos, son nulos de pleno derecho, por lo que resumiendo, toda vez que ha quedado perfectamente comprobado que la Comisión Agraria Mixta al emitir su Resolución en el caso de que se trata, lo hizo con estricto apego a derecho, procede declarar firme dicha resolución y en consecuencia decretar la improcedencia del recurso que hizo valer el C. FRANCISCO LIBORIO DE JESUS.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 16 fracción V, 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria y el artículo 249 en relación con la fracción II del artículo 356 y 357, éstos tres últimos del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente se resuelve:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.**—Se confirma la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, de fecha 28 de octubre de 1988, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 17 de noviembre del mismo año, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido denominado "San Francisco Chimalpa", municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cuanto al caso de CONCEPCION GARCIA VDA. DE DE JESUS titular del Certificado de Derechos Agrarios No. 1953065 al tenor de lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

**SEGUNDO.**—Publíquese esta Resolución en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el Diario Oficial de la Federación, notifíquese personalmente su contenido a los CC. RICARDO DE JESUS GARCIA Y FRANCISCO LIBORIO DE JESUS GARCIA, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México y al Comisariado Ejidal del poblado "San Francisco Chimalpa", municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, para los efectos de Ley. Notifíquese y ejecútense.

**A T E N T A M E N T E .**

**EL CONSEJERO AGRARIO.**

**LIC. ADRIAN DOMINGUEZ SEGURA.**

(Rúbrica)

#### AVISOS JUDICIALES

##### JUZGADO 2o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Expediente Núm. 341/93  
Tercera Secretaría

JOSE BARRAGAN CHAVEZ.

GRACIELA LEON RICARDO, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión de una fracción del terreno del predio denominado Cocoyoc, el cual se encuentra ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Magdalena Maldonado Flores; al sur: 15.00 m y linda con José Espinoza Rodríguez; al oriente: 10.00 m y linda con Mateo Aguilar Cortés; al poniente: 10.00 m y linda con Avenida Bugambillas; con una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados, haciéndole saber que deberá de apersonarse al juicio dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica, 3214.—29 julio, 10 y 20 agosto

Expediente Núm. 321/93  
Tercera Secretaría

JOSE BARRAGAN CHAVEZ.

TOMAS NAVARRETE RENDON, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión de una fracción de terreno del predio denominado Cocoyoc, ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, de este distrito judicial, el cual mide y linda: al norte: 29.00 m con Gloria Cárdenas; al sur: 20.00 m con Tomás Navarrete Rendón; al oriente: 12.00 m con calle Bugambillas; al poniente: 12.00 m con Crispín Oble Torres y Macario Velázquez Casal; con superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedan en la secretaría las copias de traslado, y en caso de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en Texcoco, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca.—Texcoco, México, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica, 3214.—29 julio, 10 y 20 agosto

Expediente Núm. 259/93

Tercera Secretaría

JOSE BARRAGAN CHAVEZ.

CELIA GONZALEZ DE SANCHEZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión de una fracción de terreno del predio denominado Cocoyoc, ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, de este distrito judicial, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Teresa Marroquín Téllez; al sur: 20.00 m con Guillermo Soto Castañeda; al oriente: 10.00 m con Ismael Cervantes Ramírez; al poniente: 10.00 m con Avenida Jacarandas; con superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedan en la secretaría las copias de traslado y en caso de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía se le previene para que señale domicilio en Texcoco, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de Ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca.—Texcoco, México, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica, 3214.—29 julio, 10 y 20 agosto

Expediente Núm. 260/93  
Segunda Secretaría

JOSE BARRAGAN CHAVEZ.

JORGE MEJIA FUENTES, demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto de una fracción del terreno denominado Cocoyoc, ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Carmen Islas; al sur: 10.00 m con Avenida Gardenias; al oriente: 20.00 m con Sara Esther Sánchez C.; al poniente: 20.00 m con Ildegarda Armenta Barrientos, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedan a su disposición en la secretaría las copias de traslado, apercibido que de no comparecer se le seguirá el juicio en rebeldía, asimismo que deberá señalar domicilio en la ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se editen en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 31 de mayo de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

3214.—29 julio, 10 y 20 agosto

Expediente Núm. 257/93  
Tercera Secretaría

JOSE BARRAGAN CHAVEZ.

ILDEGARDA ARMENTA BARRIENTOS, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión de una fracción de terreno del predio denominado Cocoyoc, mismo que se encuentra ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Tendorá Morales de Acevedo; al sur: 10.00 m y linda con calle Gardenias; al oriente: 20.00 m y linda con Jorge Mejía Fuentes; al poniente: 20.00 m y linda con Floriberto Solís Mendoza y Jorge Luis Méndez Montiel; con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las siguientes notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, México, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

3214.—29 julio, 10 y 20 agosto

Expediente Núm. 258/93  
Segunda Secretaría

JOSE BARRAGAN CHAVEZ.

MARIA CONCEPCION CRUZ DE MACIAS, demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto de una fracción de terreno del predio denominado Cocoyoc, ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, de este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Juan Delgado Sosa; al sur: 20.00 m con Martiniano Macías Millán; al oriente: 10.00 m con Avenida Jacarandas; al poniente: 10.00 m con Ignacio Zaragoza Carbajal; con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedan a su disposición en la secretaría las copias de traslado, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo que deberá señalar domicilio en la ciudad de Texcoco, Estado de México para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 31 de mayo de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

3214.—29 julio, 10 y 20 agosto

Expediente Núm. 255/93  
Tercera Secretaría

JOSE BARRAGAN CHAVEZ.

JOFL BLASSIO BECERRA, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión de la fracción de terreno del predio denominado Cocoyoc, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y linda con Fidel López Sánchez; al sur: 20.00 m y linda con Enrique Hernández Medellín; al oriente: 10.00 m con Avenida Jacarandas; y al poniente: 10.00 m con Ignacio Zaragoza Carbajal; superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedan en la secretaría las copias de traslado y en caso de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en Texcoco, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca.—Texcoco, México, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

3214.—29 julio, 10 y 20 agosto

Expediente Núm. 280/93  
Segunda Secretaría

C. JOSE BARRAGAN CHAVEZ.

MAGDALENA NAVA VELAZQUEZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción de terreno denominado Cocoyoc, ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Graciela León Ricardo; al sur: 15.00 m con Guadalupe Cruz Macías; al oriente: 10.00 m con Mateo Aguilar Cortez; al poniente: 10.00 m con Avenida Bugambilias; con una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México para oír y recibir notificaciones, pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a lo previsto por los artículos 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México.—Texcoco, México, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

3214.—29 julio, 10 y 20 agosto

Expediente Núm. 322/93  
Segunda Secretaría

JOSE BARRAGAN CHAVEZ.

MARTINIANO MACIAS MELLAN, demandando en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del predio denominado Cocoyoc, mismo que se encuentra ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Ma. Concepción Cruz Carmona; al sur: 20.00 m con Andrea Leal Anaya; al oriente: 10.00 m con Avenida Jacarandas; al poniente: 10.00 m con Ignacio Zaragoza Carbajal; con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México.—Texcoco, Estado de México, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

3214.—29 julio, 10 y 20 agosto

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE VALLE DE BRAVO****EDICTO**

Que en el expediente número 630/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MOISES ROBERTO REYES BERMEO, en contra de JUAN DE DIOS LOPEZ GARCIA, el C. Juez del conocimiento dictó un auto de fecha 21 de junio del año en curso, en el cual ordenó: Que con fundamento en el artículo 1411 del código de comercio, procedáse a hacer la publicación de los edictos correspondientes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, por tres veces dentro de tres días señalándose las 11:00 horas del día 13 de agosto del presente año, para el efecto de que se lleve a cabo la primera almoneda de remate, siendo un automóvil marca Nissan Tsuru II, modelo 1992, sedan, cuatro puertas STA, típico, motor número E16-432074M, serie número 2B1B1304472, color beige, perlado, sin placas de circulación, siendo el valor del bien mueble la cantidad de VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N., con deducción de un diez por ciento de dicha cantidad, convocándose a postores para dicha almoneda.—Valle de Bravo, Méx., 29 de junio de 1993.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.  
3207.—29, 30 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

CONSTANTINO RAMOS LEZAMA

JUAN HERNANDEZ PEREZ, en el expediente marcado con el número 385/93, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapion, respecto del lote de terreno marcado con el número uno, de la manzana 99 de la colonia Ampliación General José Vicente Villada Super 44 de esa Ciudad, el cual mide y linda; al norte: 17.00 m con calle Petróleos Mexicanos; al sur: 17.00 m con lote 2; al oriente: 9.00 m con lote 26; al poniente: 9.00 m con calle 17 o Vallejo; con una superficie total de: 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, por gestor que pueda representarlo, a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndole que si no comparece se se guirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Méx., así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 30 días del mes de junio de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.  
3210.—29 julio, 10 y 20 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DEL DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 6876/93, C. ALFONSO ROMERO CORIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Villada s/n., en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: en dos líneas 3.70 m con calle Vicente Villada y 12.00 m con Alberto Demetrio Camacho; al sur:

15.70 m con propiedad de Marcelina Peña; al oriente: en dos líneas 34.80 m con propiedad de Alberto Demetrio Camacho y 20.00 m con Lenoila Peña Peña; al poniente: 54.40 m con servidumbre de paso; superficie de: 442.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 27 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.  
3205.—29 julio, 3 y 6 agosto

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 8438/93, C. RAUL PEÑA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Talmanalco esquina Río Cuautitlán s/n., en San Blas Totoltepec, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 25.70 m con Río Talmanalco; al sur: 25.70 m con propiedad privada; al oriente: 46.38 m con Gabino Hernández Rodríguez; al poniente: 45.10 m con calle Río Cuautitlán; superficie de: 1,175.51 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.  
3203.—29 julio, 3 y 6 agosto

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Exp. 813/93, ODILON LOPEZ CESAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sitio para construir que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Meya", en las inmediaciones del poblado de San Miguel Chapultepec, Méx., mismo que mide y linda: al norte: 12.00 m con Ernesto Trigos, actualmente calle nueva, al sur: 12.00 m con Federico Armeaga Almaraz; al oriente: 30.00 m con Antonio Morales Lagunas; al poniente: 30.00 m con Rodolfo Cano. Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de: 360.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 26 de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.  
3213.—29 julio, 3 y 6 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE OTUMBA****EDICTOS**

Exp. 1260, GENARO MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Reyna Xochitl s/n., en San Martín de las Pirámides, municipio del mismo, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 25.40 m con Lorenza Vda. de Mendoza; norte: 20.65 m con Nicolás Hernández; sur: 35.00 m con Guadalupe Montiel; sur: 13.60 m con J. Concepción Mendoza; poniente: 21.85 m con calle Reyna Xochitl; oriente: 15.30 m con J. Concepción Mendoza; oriente: 18.10 m con Lucía Montiel; poniente: 20.98 m con Nicolás Hernández; con una superficie aproximada de: 1,413.09 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, Estado de México, a 15 de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.  
3204.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 1261/93, JORGE ANGEL MARTINEZ BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio del mismo, distrito de Otumba, Estado de México, del predio denominado Ixtlalpa, mide y linda; norte: 31.00 m con calle Francisco Sarabia; sur: 34.35 m con Marcelo Martínez; oriente: 35.50 m con Antonio Alvarez; poniente: 33.58 m con Manuel Martínez; con una superficie aproximada de: 1,127.04 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, Estado de México, a 15 de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3204.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 1262, C. JORGE MARTINEZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio del mismo, distrito de Otumba, Edo. Méx., denominado "Cuacuacolac", mide y linda; norte: 60.00 m con calle Independencia; sur: 60.00 m con 27 de Septiembre; oriente: 45.00 m con calle Centenario; poniente: 43.90 m con Ricardo Mendoza.

Con una superficie aproximada: 2,667.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, Edo. de Méx., a 15 de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3204.—29 julio, 3 y 6 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

Exp. 8791/93, PEDRO MUNGUIA MUNGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Matlacuys S/N, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mida y linda; al norte: 25.00 m con lote 32, al sur: 25.00 m con lote 34, al oriente: 10.00 m con calle Matlacuys, al poniente: 10.00 m con lote 18.

Con superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 23 de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3208.—29 julio, 3 y 6 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE TENANCINGO**

**EDICTOS**

Exp. No 1288/93, MARIA GUADALUPE TREVINO HUERTA DE CARRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Tranca de Amola, municipio de Ocuilán de Arteaga, Estado de México, que mide y linda; partiendo del vértice más al noreste una línea con dirección al sureste de dos segmentos de 20.71 m y 334.28 m, continuando al suroeste en: 6.16 m, quebrando al sureste en: 3.86 m continuando al sur en: 29.64 m y 42.83 m, continuando al suroeste en: 31.07 m, colindando en estas líneas con Salvador García, quebrando al noreste en una línea quebrada de tres segmentos de: 64.16 m, 31.86 m y 96.09 m, continuando hacia el norte en: 4.39 m, siguiendo al noreste en: 2.14 m, quebrando al noroeste en: 18.94 m, 13.75 m, 28.15 m y 9.78 m, con Raúl Montes y Monte, continuando al oriente en una línea quebrada de nueve segmentos de 9.35 m, 34.80 m, 44.37 m, 33.39 m, 16.27 m, 15.00 m, 5.74 m, 21.62 m y 20.26 m, colindando en todas estas líneas con Alberto Bernal.

Con superficie de: 18,914.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 26 de julio de 1993.—El C. Registrador de la Propiedad del Distrito de Tenancingo, Méx., Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3206.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. No. 1289/93, MARIA GUADALUPE TREVINO HUERTA DE CARRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado La Tranca de Amola, en la población de San Isidro Amola, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, Méx., mismo que mide y linda; partiendo del vértice más al noroeste una línea quebrada de ocho segmentos, con dirección al sur de: 8.72 m, 16.49 m, 9.55 m, 4.05 m, 16.72 m, 12.04 m, 11.36 m y 7.28 m, colindando con Camilo García; continuando con rumbo al poniente en una línea quebrada de cinco segmentos de: 10.7 m, 33.39 m, 44.37 m, 34.80 m y 9.27 m colindando en todas estas líneas con Marcial Camacho, continuando al norte en: 32.05 m, 18.46 m, 27.07 m, 29.72 m y 7.72 m continuando ligeramente al sureste en tres segmentos de 29.04 m, 20.04 m y 22.55 m, quebrando al oriente en: 25.85 m, 25.57 m y 20.99 m con lo que se cierra así el perímetro, colindando con camino a San Sebastián.

Con superficie de: 12,214.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 26 de julio de 1993.—El C. Registrador de la Propiedad del Distrito de Tenancingo, Méx., Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3206.—29 julio, 3 y 6 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE LERMA**

**EDICTO**

Exp 908/93, FELIPE TORRES TADEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Guadalupe García Serrano, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, Méx., mide y linda; al norte: 7.05 m con Encarnación Torres, al sur: tres líneas: 5.30, 0.45 y 1.20 m con Félix Vilchis, al oriente: tres líneas: 11.62, 5.30 y 4.27 m con Félix Vilchis y Encarnación T., al poniente: 21.37 m con calle Dr. Guadalupe García S.

Superficie aproximada de: 174.355 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 26 de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

3216.—29 julio, 3 y 6 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTOS**

Exp 6019/93, C. INOCENCIA HERNANDEZ GALLOSO VDA. DE LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes Nopalá, municipio de Tepetitlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, Predio denominado "Tepetitla", mide y linda; norte: 8.82 m linda con Custodia Arumir Yescas, sur: 8.82 m linda con calle Tampico, oriente: 16.40 m linda con Rosa Luna Arumir, poniente: 17.25 m linda con Francisco Luna.

Con una superficie aproximada de: 149.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 7 de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3216.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 6020/93, GUILLERMO MALDONADO URUZQUE-  
TA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en San Simón, municipio de Texcoco, Estado de Méxi-  
co, predio denominado "Ticomán", mide y linda; norte: 39.20 m  
con Agustín Díaz Moreno, sur: 39.20 m con Froylán Primero  
Godínez, oriente: 13.00 m con Froylán Primero Godínez, pon-  
iente: 13.00 m con calle Morelos.

Con una superficie aproximada de: 509.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-  
yor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose sa-  
ber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—  
Texcoco, México, a 7 de julio de 1993.—El C. Registrador,  
Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3216.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 6021/93, C. EUGENIO HERNANDEZ CANO Y GUA-  
DALUPE RODRÍGUEZ ANTONIO, promueve inmatriculación  
administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Resurrección,  
municipio de Texcoco, distrito del mismo estado de México, pre-  
dio denominado "El Arsenal", mide y linda; norte: 14.00 m linda  
con Eduardo Espíndola, sur: 14.00 m linda con Francisco Am-  
brosio de Jesús, oriente: 16.25 m linda con servidumbre de paso,  
poniente: 16.25 m linda con Lucio Pérez.

Superficie aproximada de: 227.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-  
yor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose sa-  
ber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—  
Texcoco, México, a 7 de julio de 1993.—El C. Registrador,  
Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3216.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 6022/93, INOCENTA IRRA MARIN, promueve matri-  
culación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el munic-  
ipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de Méx., del pre-  
dio denominado "Los Platales", mide y linda; norte: 15.00 m lin-  
da con Cándido Sánchez Mendoza, sur: 15.00 m linda con Fabio  
Ibarra Olvera, oriente: 10.00 m linda con camino, poniente: 10.00  
m linda con Cándido Sánchez Mendoza.

Con una superficie aproximada de: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-  
yor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose sa-  
ber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—  
Texcoco, México, a 7 de julio de 1993.—El C. Registrador,  
Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3216.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 6023/93, C. JOSE GARCIA MENDEZ, promueve in-  
matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San  
Juan Teotlapan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco,  
Estado de Méx., predio denominado "Tepepisilla", mide y linda;  
norte: 22.60 m linda con Crescencio García, sur: 22.60 m linda  
con Eligio García Méndez, oriente: 17.00 m linda con Efigio Gar-  
cía Méndez, poniente: 17.00 m linda con Luis García Méndez.

Superficie aproximada de: 384.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-  
yor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose sa-  
ber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—  
Texcoco, México, a 7 de julio de 1993.—El C. Registrador,  
Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3216.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 6024/93, C. PABLO IBARRA OLIVERA, promueve in-  
matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la  
primera demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Tex-  
coco, Estado de México, predio denominado "Los Platales", mide  
y linda; norte: 23.00 m linda con Inocenta Irra Marin y Cándido  
Sánchez Mendoza, sur: 15.00 m linda con Valentín Contreras Bus-  
tamante, oriente: 10.00 m linda con calle sin nombre, poniente:  
13.00 m linda con Martha Sánchez Mendoza.

Con una superficie aproximada de: 219.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-  
yor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose sa-  
ber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—  
Texcoco, México, a 7 de julio de 1993.—El C. Registrador,  
Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3216.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 6025/93, C. GREGORIO RAMIREZ VELAZQUEZ, pro-  
mueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado  
en la segunda demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de  
Texcoco, Edo. de Méx., predio denominado "Techalco", mide y  
linda; norte: 19.20 m linda con Av. Tlaxcaluca, sur: 19.20 m linda  
con Jovita Ramírez Velázquez, oriente: 25.50 m linda con camino  
privado, poniente: 25.50 m linda con Eliberto Vázquez.

Superficie aproximada de: 489.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-  
yor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose sa-  
ber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—  
Texcoco, México, a 7 de julio de 1993.—El C. Registrador,  
Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3216.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 6026/93, C. JOSE GUILLERMO RAMIREZ ESPINO-  
ZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en la segunda demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc,  
distrito de Texcoco, Estado de Méx., predio denominado "Techal-  
co", norte: 19.20 m linda con Jovita Ramírez Velázquez, sur:  
19.20 m linda con Gudelio Ramírez, oriente: 12.25 m linda con  
calle privada, poniente: 12.25 m linda con Luis Espinoza Galin-  
do.

Superficie aproximada de: 235.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-  
yor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose sa-  
ber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—  
Texcoco, México, a 7 de julio de 1993.—El C. Registrador,  
Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3216.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 6027/93, C. MARIA GUADALUPE RAMIREZ VE-  
LAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
inmueble ubicado en la segunda demarcación, municipio de Tepet-  
laoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de Méx., predio denomina-  
do "Techalco", mide y linda; norte: 20.00 m linda con Eliseo Ra-  
mírez Velázquez, sur: 20.00 m linda con Juana Velázquez Ve-  
lázquez, oriente: 16.15 m linda con calle sin nombre, poniente:  
16.15 m linda con Juan Ramírez Velázquez.

Con una superficie aproximada de: 323.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-  
yor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose sa-  
ber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—  
Texcoco, México, a 7 de julio de 1993.—El C. Registrador,  
Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3216.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 6023/93, C. FELIPE VARELA SANCHEZ, pro-  
mueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado  
en la primera demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito  
de Texcoco, Estado de Méx., predio denominado "Santa Cata-  
rina", mide y linda; norte: 37.40 m linda con Jovita Sánchez  
Viuda de Varela; hoy Concepción Varela Sánchez, sur: 37.40 m  
linda con Benjamín Blancas, hoy Patricia Blancas Alfaro, orien-  
te: 24.50 m linda con María Ramírez de Galindo, poniente: 24.50  
m linda con calle Cascantilla.

Con una superficie aproximada de: 916.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-  
yor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose sa-  
ber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—  
Texcoco, México, a 7 de julio de 1993.—El C. Registrador,  
Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3216.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 6029/93, C. CONSTANZO RIVAS FRUTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de La Resurrección, municipio y distrito de Texcoco, Estado de Méx., predio denominado "Tiapanca", mide y linda; norte: 26.40 m linda con Victoria Frutero, sur: 27.50 m linda con Matías Rivas, hoy Lorenzo Rivas, oriente: 11.85 m linda con camino, poniente: 11.85 m linda con Baltazar Frutero, hoy Constanzo Rivas Frutero.

Con una superficie aproximada de: 305.88 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 7 de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3216.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 6030/93, C. ANA MARIA ANGELES PELCASTRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Presidentes, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de Méx., predio denominado "Doloresco", mide y linda; norte: 31.89 m linda con Daniel Sosa, sur: 31.89 m linda con Guillermo Vázquez Buendía, oriente: 9.00 m linda con Misael Alvarez Rodríguez, poniente: 9.00 m linda con Barranca Coatepec.

Superficie aproximada de: 287.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 7 de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3216.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 6031/93, C. SILVINA CORNEJO VDA. DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablito Calmimilteco, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de Méx., predio denominado "Toxco", mide y linda; norte: 11.86 m linda con Pascual Herrera, hoy Leondegaria Herrera Sánchez, sur: 15.09 m linda con calle, hoy avenida 16 de septiembre, oriente: 27.09 m linda con Venancio Rodríguez y calle, hoy Melésio y Alejandro Rodríguez Flores, Atanacio Rodríguez Ruiz, poniente: 33.00 m linda con Cayetano Cornejo, hoy Carlos Cornejo Sánchez.

Con una superficie aproximada de: 377.13 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 7 de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3216.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 6504/93, ALBERTO AVILA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atliepac, municipio de La Paz de este Distrito, mide y linda; al norte: 64.00 m con Ramón López y 29.00 m con Sixto Pérez; al sur: 75.30 m con barranca; al oriente: 65.00 m con camino Real (Independencia) y otro oriente de: 30.00 m con Sixto Pérez; al poniente: 65.30 m con Lucas Fernández (Fábrica).

Con superficie de: 6,500.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 26 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3202.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 6198/93, JOSE CASTO RAFAEL FLORES BOJORGES Y RITA P. LOPEZ DE FLORES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tocuila, municipio y distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 42.40 m con Ascencio Ayllés Madrid; al sur: 42.40 m con Cecilio Ruiz Zamora; al oriente: 28.30 m con Pedro Madrid; al poniente: 27.20 m con calle Carmen Sirdán.

Con superficie de: 1176.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 26 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3202.—29 julio, 3 y 6 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTOS

Exp. 4468/143/93, C. JOSE LUIS ORTIZ CAMACHO EN REPRESENTACION DEL MENOR JORGE ARIEL ORTIZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Mazatla predio "Las Tinajas", en el municipio de Jiltezingo, mide y linda; norte: 4.00 m y linda con camino público; sur: 16.00 m y linda con María Cárdenas Vda. de Malbica; oriente: 55.00 m y linda con Mararía Trinidad; poniente: 69.00 m y linda con camino público.

Con una superficie de: 620.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 25 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

3215.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 3143/142/93, C. VICTOR UNG LOPEZ VIZCARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Po. de Espíritu Santo predio "Dofitay", en el municipio de Jiltezingo, mide y linda; norte: 15.00 m y linda con fraccionario de San Miguel Tepeapan (ahora arroyo actual); sur: 15.00 m y linda con camino público; oriente: 70.00 m y linda con Marcelino López Trejo; poniente: 70.00 m y linda con Marcial Mayén.

Con una superficie de: 1,050.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 21 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

3215.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 12586/316/92, C. GABRIEL RAMIREZ BASILIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Po. de San Luis Ayucan predio "Sanatopeny", en el municipio de Jiltezingo, mide y linda; norte: 10.00 más 10.00 m colinda con Ma. Eugenia Merdoza Figueroa y la 2a. colinda con camino; sur: 20.00 m y linda con camino público; oriente: 20.00 más 20.00 m colinda con la 1a. con Ma. Eugenia Mendoza Figueroa y la 2a. con camino; poniente: 40.00 m y linda con Rigoberto Rodríguez y Tinajero y Mario Franco Alejo.

Con una superficie de: 600.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

3215.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 2726/116/93, C. JUAN GONZALEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Po. de San Luis Ayucan predio "Nintzi", en el municipio de Jilotzingo, mide y linda; norte: 25.00 m y linda con Juan Mayén Sánchez; sur: 30.59 m y linda con herederos Eva González de Mayén; oriente: 42.00 m y linda con Juan González Díaz; poniente: 42.00 m y linda con Francisca Mayén de González.

Con una superficie de: 1,167.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

3215.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 3142/124/93, C. JOSE DE JESUS RANGEL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Po. de Santa Ana predio "El Calvario", en el municipio de Jilotzingo, mide y linda; norte: 20.30 m y linda con Arnulfo Arévalo Chávez; sur: 22.20 m y linda con camino público; oriente: 25.50 m y linda con camino público; poniente: 25.90 m y linda con camino público.

Con una superficie de: 555.96 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

3215.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 2725/115/93, C. ANASTACIA TRINIDAD AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Po. de Santa María Mazatla predio "El Ensinal", en el municipio de Jilotzingo, mide y linda; norte: 36.20 m y linda con Angel Deciga; sur: .....; oriente: 24.00 m y linda con Salvador Martínez; poniente: 34.80 m y linda con camino público.

Con una superficie de: 532.14 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

3215.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 3141/123/93, C. JUAN GONZALEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Po. de San Luis Ayucan predio "Ninxi", en el municipio de Jilotzingo, mide y linda; norte: 36.70 m y linda con Ciro Mayén González; sur: 21.00 m y linda con Juan Mayén González (ahora camino); oriente: 47.00 m y linda con Epifanio Cruz Domínguez y Juan Cruz Ramos; poniente: 61.80 m y linda con José Vázquez Bautista y Ciro Mayén González (ahora camino).

Con una superficie de: 1,569.44 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

3215.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 3140/122/93, C. APOLINAR VELAZQUEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Po. de Espíritu Santo predio "Franciscote", en el municipio de Jilotzingo, mide y linda; norte: 59.00 m y linda con José Velázquez Torres; sur: 59.00 m y linda con camino público; oriente: 36.50 m y linda con Juana Rebello Tovar (ahora camino); poniente: 36.50 m y linda con Mario Velázquez Torres.

Con una superficie de: 2,153.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

3215.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 2724/114/93, C. JOSE ROBERTO RUBEN LOPEZ CALVILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Mazatla predio "San José", en el municipio de Jilotzingo, mide y linda; norte: 57.15 m y linda con el Sr. José Alvarez; sur: 22.05 m y linda con el Sr. Hipólito Rosas; oriente: 57.15 m y linda con camino público; poniente: 53.60 m y linda con el Sr. Felipe Rosas.

Con una superficie de: 2,339.21 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

3215.—29 julio, 3 y 6 agosto.

Exp. 2727/117/93, C. MARTIN VARGAS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Po. de Santa María Mazatla predio "Xomica (La Cruz)", en el municipio de Jilotzingo, mide y linda; norte: 30.00 m y linda con Martín Cruz; sur: 30.45 m y linda con Paulino Briseño López; oriente: 21.80 m y linda con Ex-Hacienda de Apaxco; poniente: 19.00 m y linda con camino público.

Con una superficie de: 623.14 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

3215.—29 julio, 3 y 6 agosto.

## MOTORES PERKINS, S.A. TOLUCA MEX. CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de MOTORES PERKINS, S.A., acordó convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá llevarse a cabo el día 16 de agosto de 1993, a las 10:00 horas, en el domicilio social de la misma, ubicado en antiguo camino a San Lorenzo No. 295; Toluca, Estado de México, conforme a la siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración sobre el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 1992.
- II. Revisión y aprobación en su caso, de los estados financieros, con cifras al 31 de diciembre de 1992.
- III. Informe del Comisario.
- IV. Nominamiento Y/O ratificación del Consejo de Administración y Comisario.
- V. Determinación sobre aplicación de resultados.
- VI. Emolumentos al consejo de administración.
- VII. Asuntos varios.
- VIII. Lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Se les recuerda a los señores accionistas, que conforme a lo dispuesto por los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar ante la Secretaría de la Sociedad a más tardar un día hábil anterior a la celebración de la asamblea, los títulos de las acciones de que sean propietarios, o las constancias que acrediten su depósito en alguna institución de crédito o en S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V.

Toluca, México; 27 de julio de 1993.

DR. PEDRO ZAMORA SANCHEZ.—Rúbrica.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

3209.—29 julio.